

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0099

VISTO:

El Expte. N° 218, elevado por el por el DEM, sobre la suscripción de los Convenios Únicos de Colaboración y Transferencia, suscriptos entre la Nación, la Provincia de Entre Ríos y distintos Municipios de Entre Ríos, sobre la puesta en práctica del denominado Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, y la necesidad de ponerlo en práctica en forma perentoria; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Planificación de la Nación instó a los intendentes y presidentes de juntas a que las obras se encaren vía administración delegada o con empresas locales o de la región, de modo que los recursos que lleguen impacten de manera directa;

Que el convenio que firmaron todos los Intendentes con Nación establece que el inicio de la obra debe realizarse como máximo sesenta días posterior a la firma del mismo – Cláusula Cuarta-, y el trámite tradicional de una licitación pública no lleva nunca menos de sesenta días con lo cual Caseros quedaría fuera del programa y las obras tan necesarias para nuestra localidad no podrían realizarse;

Que se hace necesario instrumentar una propuesta administrativa que abrevie el procedimiento de la contratación de mano de obra y la compra de materiales, tal como fue implementado a través de la Ley 10.198 en nuestra Provincia;

Que aplicando los prescripto en los Capítulos V y VII –Art. 90 inc. c) de la Ordenanza 01/88 y sus modificatorias, los plazos se abrevian considerablemente con una adjudicación cercana a los quince días y conservando toda la transparencia y legalidad que se demanda. Esto es muy importante porque tal como lo remarcó el ministro De Vido en la reunión que mantuvo con el Gobernador y los intendentes, mientras más rápido se termine la obra más posibilidades tiene esa gestión de poder incorporar un nuevo proyecto al programa”;

Que se adjunta a la presente dos convenios firmados con fecha 30 de abril de 2013 y 9 de mayo de 2013 por la cantidad de \$ 388.545,88 y \$ 465.992,60 el primero conforme los N°. de Renglón 44 y 45 y de \$ 458.925,00 el segundo conforme el N° de Renglón 76, a los que se solicitan su ratificación, coligiéndose de los mismos las obras aprobadas para las cuales el Gobierno Nacional se comprometió a girar los fondos, una vez cumplimentada una parte de la obra y previa certificación y acreditación de la misma;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Ratifícase lo acordado por el Departamento Ejecutivo con el gobierno Nacional y Provincial, a través de los Convenios que se adjuntan como Anexo I y II de la presente.-

Artículo 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, a los efectos de poder dar ejecución a las obras proyectadas según los convenios que obran como parte del presente como Anexos I y II, en el marco del programa **“Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”**, a realizar bajo el procedimiento de contratación directa, previo concurso de precios previsto en los Capítulos V y VI Art. 90 inc. c) de la Ordenanza N° 01/88 y sus modificatorias, la mano de obra y la compra de materiales.-

Artículo 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a aprobar los requisitos a los cuales deberán ajustarse los proponentes, adaptados en la especialidad y magnitud de cada una de las contrataciones que se autorizan en el artículo anterior.-

Artículo 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones y transferencias presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia del envío de fondos que efectúe el gobierno de la Nación en la ejecución del Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor

País, Más Patria". Asimismo, se autoriza a realizar la inversión inicial con fondos propios que se requiere atento la modalidad del citado Programa.-

Artículo 5º) El Departamento Ejecutivo, una vez formalizada cada contratación, deberá comunicar en forma detallada al Honorable Concejo Deliberante:

- a) Obra contratada.-
- b) Monto y plazo de la obra.-

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 101/13DEM](#) – Fecha: 04/0/2013